



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

<b>Radicado</b>	<b>2020-00258</b>
<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Asunto</b>	Resuelve solicitud y requiere

En atención al anterior escrito, teniendo en cuenta lo solicitado por la demandada MARÍA BENILDA MONTOYA QUINTERO, para proceder con la devolución de los dineros retenidos a su favor y que se encuentran a disposición de este Juzgado, deberá aportar la certificación bancaria de su cuenta de ahorros o corriente donde se procederá a consignar dichos dineros.

Adicional a lo anterior, deberá diligenciar el oficio de desembargo ante su cajero pagador y/o la entidad que le este haciendo las retenciones, debiendo aportar constancia al Despacho que dicho oficio fue debidamente entregado.

Así las cosas, ejecutoriado el presente auto, remítase al correo electrónico informado por la demandada, el cual corresponde a [mariabmontoya49@gmail.com](mailto:mariabmontoya49@gmail.com), copia de este auto y del oficio de desembargo.

**NOTIFÍQUESE**

**JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ**  
Juez

6

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez  
Juez Municipal  
Civil 006  
Juzgado Municipal  
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce5955fc79df1b20ac370a94e5e58bb36ce70ccc842bdc6807c9c51d9a8bb0bc**  
Documento generado en 23/08/2021 11:39:08 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**